



**Proyecto MOVÉS –
“Hacia un sistema de movilidad eficiente y sostenible en Uruguay”
(URU/17/G32)**

GEF PNUD MIEM MVOTMA AUCI

Convocatoria a Empresas Proveedoras interesadas en rentar vehículos eléctricos de reparto (triciclos/cuadriciclos) y bicis eléctricas de pedaleo asistido para reparto.

Esta Convocatoria se inscribe dentro de los Componentes 2 y 3 del Proyecto, “Prueba tecnológica” y “Cambio cultural, disseminación y replicación”.

1. Antecedentes

En setiembre de 2017 el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) aprobó el Proyecto “Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay” – MOVÉS (URU/17/G32) (Para saber más: www.moves.uy).

El objetivo del Proyecto MOVÉS es promover un modelo de transporte bajo en carbono y eficiente en Montevideo, para luego ser replicado en otras ciudades de Uruguay, basado en la mejora de las capacidades institucionales, el desarrollo de una regulación adecuada y la aplicación de tecnologías innovadoras.

A través del proyecto se pretende:

- Analizar el actual sistema de regulaciones e incentivos, fomentando la implementación de nuevas tecnologías de transporte de baja emisiones de carbono.
- Fomentar una cultura innovadora entre los directivos de los sectores del transporte público y de distribución de mercancías, abierta a la adopción temprana de nuevas tecnologías y dispuesta a adoptar un enfoque proactivo para captar nuevos usuarios y clientes.
- Fortalecer las capacidades de las diversas autoridades y organismos públicos competentes, para la puesta en marcha de políticas multisectoriales integradas apoyadas por herramientas adecuadas,

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





como por ejemplo instrumentos de supervisión del funcionamiento y calidad del transporte urbano (en particular desde una perspectiva medioambiental) o de promoción de vehículos eficientes con bajas emisiones de CO₂.

El proyecto URU/17/G32 es ejecutado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), siendo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la Agencia GEF del Proyecto.

2. Glosario

En la presente Convocatoria, las siguientes palabras tendrán los siguientes significados:

- a) **Ministerio de Industria, Energía y Minería:** parte contratante de la presente Convocatoria cuya denominación institucional es MIEM.
- b) **Vehículos eléctricos de reparto:** Triciclos eléctricos y cuatriciclos eléctricos de reparto (VER).
- c) **Bicis eléctricas de pedaleo asistido para reparto:** (BEPAR).
- d) **Proveedoras:** empresas proveedoras de VER y/o BEPAR que se presenten a esta Convocatoria. Indistintamente podrán presentar propuestas por VER, BEPAR o ambos.
- e) **Empresas beneficiarias:** empresas que recibirán un VER y/o una BEPAR en alquiler sin costo, para su prueba. En el texto las designaremos **Beneficiarias**.
- f) **Listado de beneficiarias habilitadas:** lista de empresas que se anotaron para la prueba gratuita de VER y BEPAR, que el MIEM / Proyecto MOVÉS pondrá a disponibilidad de las Proveedoras.
- g) **Propuesta:** Cantidad de VER y sus modelos, así como cantidad de BEPAR y sus modelos, que propone cada Proveedora para poner en alquiler a las Beneficiarias en el marco de esta Convocatoria. Los vehículos VER y/o BEPAR se podrán proponer indistintamente y en forma independiente un tipo de vehículo del otro.
- h) **Cargador:** Sistema de Alimentación de VER o BEPAR para su recarga, el cable y equipo anexo necesario para su recarga segura.



- i) **Caso fortuito o Fuerza mayor:** hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes que deben de acreditarse de forma fehaciente a los efectos de exonerar de responsabilidad.

3. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es incentivar a empresas proveedoras de VER y/o BEPAR (Proveedoras) para que éstas pongan en alquiler los VER y/o BEPAR, sin ningún costo asociado a su alquiler para las Beneficiarias y dentro de las condiciones de esta Convocatoria.

Para ello, MIEM / MOVÉS subsidiará el alquiler de los VER y BEPAR, entre las Proveedoras y las Beneficiarios, dentro de las condiciones de esta Convocatoria. MIEM / MOVÉS subsidiará el alquiler de los VER y BEPAR, quedando MIEM / MOVÉS totalmente exento de toda otra responsabilidad o costo asociados al alquiler o uso de los vehículos asociados a esta Convocatoria.

MIEM / MOVÉS busca a través de esta Convocatoria, incentivar el uso de medios de transporte eficientes, sostenibles y más seguros, por parte de empresas de reparto o de transporte de carga de “último kilómetro”.

Se espera que las empresas que brindan servicios de reparto de último kilómetro o delivery, al utilizar esta tecnología, constaten sus beneficios (económicos, ambientales, de seguridad, salud, etc.) y los adquieran para su operativa habitual, encontrando en ellos un medio de transporte más eficiente, sostenible y seguro.

El transporte de último kilómetro es un sector que está creciendo rápidamente, entre otras razones debido al desarrollo del comercio electrónico, las comidas por encargo (delivery) y otras nuevas formas de comercialización y provisión de bienes. Dada la intensidad de uso de los vehículos de reparto, su pasaje a tecnología eléctrica puede tener grandes beneficios para la ciudad y el medio ambiente, como la reducción de emisiones contaminantes y ruido, así como un mejor aprovechamiento del uso de las energías renovables en la matriz de generación de energía eléctrica de Uruguay.



Asimismo, el rápido crecimiento de este sector implica que se esté haciendo en forma desordenada y utilizando medios de transporte inseguros y de altos impactos ambientales, a diferencia de los triciclos eléctricos y las bicis de pedaleo asistido, que se entienden intrínsecamente más seguros y de menor impacto que las motos.

En conclusión, esta Convocatoria tiene como objetivo impulsar medios de transporte limpios, de menores impactos, más eficientes y además más seguros.

4. Propuestas y Requisitos de las Proveedoras

Se podrán presentar a esta Convocatoria empresas proveedoras de VER y/o BEPAR, legalmente constituidas en la República Oriental del Uruguay, con una Propuesta de provisión de VER y/o BEPAR para alquiler (de acuerdo a lo detallado en esta Convocatoria). A efectos de esta Convocatoria estas empresas se designarán “Proveedoras”.

Las empresas Proveedoras deberán contar con habilitación para el arrendamiento de vehículos.

El Período al que las Proveedoras se comprometen en tener disponibles los VER y las BEPAR en alquiler por la presente Convocatoria es de 1 año. Este período podrá ser extendido, a sólo criterio de MIEM / MOVÉS, por 1 año más en las mismas condiciones de esta Convocatoria.

El MIEM / Proyecto MOVÉS tiene el objetivo de adjudicar cupos de 6 VER y 6 BEPAR respectivamente, independientemente de los proveedores de cada tipo de vehículo.

Los cupos de VER y/o BEPAR a adjudicar podrá ser modificado en función de las Propuestas recibidas, y a solo criterio del MIEM / MOVÉS, debiéndolo informar a todas las Proveedoras que se hayan presentado a esta Convocatoria.

De no completarse los cupos que MIEM / MOVÉS desea asignar en esta Convocatoria, MIEM / MOVÉS se reserva el derecho de proponer los cupos restantes a las Proveedoras que hayan presentado Propuestas.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





La Propuesta debe presentarse en idioma español exclusivamente, mientras que para la información técnica de los VER y BEPAR, se autoriza la presentación de folletos, catálogos, etc. en español o inglés. Las Propuestas deben presentar además documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos exigidos en los Anexos 1 y con la documentación requerida en el Anexo 3 de la presente Convocatoria.

No se recibirá documentación alguna fuera del plazo estipulado en esta Convocatoria. La documentación solicitada deberá incluirse en su totalidad al momento de presentar la Propuesta.

De proponer VER y/o BEPAR de modelos o marcas diferentes, se deberá especificar el orden de preferencia en que se proponen:

VER1, modelo1	BEPAR1, modelo1
VER2, modelo2	BEPAR2, modelo1
VER3, modelo3	BEPAR3, modelo1
Y así sucesivamente...	Y así sucesivamente...

En función de las Propuestas recibidas por el MIEM / Proyecto MOVÉS, se indicará al momento de la Adjudicación cuántos y cuáles VER y/o BEPAR le serán adjudicados a cada Proveedor.

5. Aspectos administrativos de presentación de Propuestas

Las Propuestas que presenten las Proveedoras, además de acreditar toda la documentación exigida en el Anexo 3, deben cumplir con lo siguiente:

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





- a) La propuesta deberá presentarse necesariamente en formato físico, en papel A4 en impresión simple dentro de un sobre cerrado, en las oficinas del MIEM / Proyecto MOVÉS, ubicadas en la calle Sarandí 620 piso 4, Montevideo, en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Además deberá ser enviada en formato digital por correo electrónico a la dirección moves@miem.gub.uy, en formatos Microsoft Office, Open Office o PDF o de lo contrario, adjuntar la misma en un pendrive que será presentado junto con la propuesta en formato físico. En el mismo acto se debe presentar la Declaración Jurada, que se adjunta en el Anexo 4, declarando el conocimiento y acuerdo de las bases de la presente Convocatoria.
- b) Las Propuestas en formato físico deberán ser presentadas, según lo indicado en el punto anterior, hasta el martes 12 de marzo de 2019 a las 16:00 horas, hora de Uruguay.
- c) De enviar por mail la propuesta en formato digital, dicho mail no deberá tener un tamaño superior a los 10Mb y deberá ser enviado, respetando el formato y fecha de presentación indicado en los anteriores puntos.
- d) Será responsabilidad del proveedor que envía la propuesta de verificar su buena recepción. MIEM / Proyecto MOVÉS se desentiende si por cualquier motivo la propuesta no llega en tiempo y forma.
- e) En caso que lo considere necesario, el MIEM / Proyecto MOVÉS podrá solicitar documentación ampliatoria con el exclusivo fin de aclarar parte de la propuesta, no así de completar la misma.
- f) La Propuesta será válida por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- g) Se deberá proveer nombre y datos de identificación (C.I. o Pasaporte) de un representante responsable para esta Convocatoria, su dirección de email y número de teléfono. Este representante actuará de nexo con el Proyecto para las notificaciones y consultas, siendo estos datos de contacto los únicos válidos para la comunicación del MIEM / Proyecto MOVÉS con la Proveedora.

6. Evaluación y adjudicación de VER / BEPAR propuestos

Se realizará una evaluación de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos previstos en las bases, así como los requisitos técnicos de los VER y las BEPAR y sus cargadores, según lo solicitado en el Anexo 1.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





La Adjudicación de Propuestas de cada cupo de VER y BEPAR se hará en forma independiente e indistintamente de las propuestas que presentase cada proveedor. La asignación de cada cupo para cada tipo de vehículo (VER y/o BEPAR) se realizará en base a los siguientes criterios:

- Caso 1: Si la cantidad de Proveedoras que presentaron propuestas satisfactorias para cada tipo de vehículo supera la cantidad de cupos, se sorteará la totalidad de los cupos de ese tipo de vehículo entre las Proveedoras que presentaron propuestas, uno por Proveedoras, seleccionando para cada una, el primer VER / BEPAR que se encuentre en el orden de asignación establecido en su propuesta.
- Caso 2: Si la cantidad de Proveedoras que presentaron propuestas satisfactorias para cada tipo de vehículo no supera la cantidad de cupos:
 - Se adjudicarán los cupos en forma igualitaria para cada tipo de vehículo entre las Proveedoras que presenten Propuestas de ese tipo de vehículo (exclusivamente a aquellas que cumplan los requisitos de esta Convocatoria), en “rondas de Adjudicación igualitarias”: un Cupo por Proveedoras, hasta agotar los cupos de ese tipo de vehículo, respetando el orden de asignación (Marca/Modelo) establecido en las Propuestas por cada Proveedoras.
 - Si luego de cada ronda de Adjudicación igualitaria, el número de Proveedoras que restan con VER(s) o BEPAR(s) propuesta(s) no Adjudicado(s) supera el cupo restante de VER o BEPAR a Adjudicar, se asignarán los cupos restantes por sorteo para cada tipo de vehículo.

De llevarse adelante, los sorteos se realizarán frente a escribano público y de todas las Proveedoras que estén incluidas en el sorteo y que deseen asistir. La fecha, hora y lugar del sorteo se informará en el sitio web del MIEM / Proyecto MOVÉS, www.moves.uy, con una semana de anticipación, así como también al correo electrónico que las Proveedoras hayan provisto como vía de contacto según las condiciones de esta Convocatoria.

7. Obligaciones de las Proveedoras seleccionadas durante el plazo de vigencia estipulado en esta Convocatoria

1. Alquilar, sin costo asociado a su alquiler para las beneficiarias, los VER y BEPAR, durante el período de un mes, a empresas que se encuentren en el Listado de beneficiarias habilitadas.
2. Mantener disponibles para el alquiler a las Beneficiarias las VER y BEPAR que le fueron adjudicadas a partir de esta Convocatoria, en condiciones para su circulación y cumpliendo con la normativa y requisitos, así como su matriculación para el caso de los VER.
3. Contar con habilitación para el arrendamiento del / de los VER y/o BEPAR que haya propuesto para alquiler.
4. Pagar los tributos correspondientes por la propiedad del vehículo.
5. En el caso de los VER, colocar un autoadhesivo apto para su uso en exteriores de vehículos de 50 cm x 50 cm en cada cara lateral del VER, con el Logo del Proyecto MOVÉS. En el caso de las BEPAR el autoadhesivo apto para su uso en exteriores de vehículos de 25 cm x 25 cm debe ser colocado en cada cara lateral del “canasto” de la BEPAR, con el Logo del Proyecto MOVÉS. Estos autoadhesivos deberán estar pegados durante toda la vigencia del Convenio, y la comprobación de su remoción será considerada como un Incumplimiento, hasta que se demuestre su restitución. El MIEM / MOVÉS proveerá un archivo digital con la imagen del Logo, de acuerdo al Anexo 1, la que deberá estar impresa en el autoadhesivo y colocados en los vehículos, previo al alquiler de los VER y/o BEPAR.
6. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra por todo concepto el uso de las VER y BEPAR alquilados a las Beneficiarios en el marco de esta Convocatoria. Asimismo, tener contratado un seguro con cobertura total por cada VER. Será responsabilidad del proveedor decidir si las BEPAR cuentan o no con seguro por robo. El MIEM / MOVÉS no pagará deducibles ni se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato entre el Proveedor y la/s Beneficiaria/s. Se podrá cobrar un deducible a las Beneficiarias en caso de siniestro, cuyo monto deberá estar especificado en el contrato de alquiler.
7. Obtener una declaración firmada de la beneficiaria de no haber utilizado el beneficio previamente para el mismo tipo de vehículo que va a alquilar. Las Beneficiarias podrán probar un VER y una BEPAR, pero no más de uno de cada vehículo.



8. Verificar que la empresa se encuentre en el Listado de beneficiarias habilitadas, que el MIEM / MOVÉS pondrá a disponibilidad de las Proveedoras.
9. Informar a las Beneficiarias que el alquiler es gratuito y de los seguros con que cuentan las VER y BEPAR en alquiler. Asimismo, que de incurrir en un manejo imprudente podrán ser plausibles de multas y del deducible en caso de siniestro, cuyos costos deberán ser abonados por las Beneficiarias. En ningún caso MIEM / MOVÉS podrá ser responsable por esto ni abonará bajo ningún concepto cualquier multa o deducible.
10. Mantener las VER y BEPAR que fueran adjudicados por el MIEM / MOVÉS en perfecto estado, efectuando a su costo el mantenimiento que las unidades requieran, tanto sea mantenimiento correctivo como preventivo, así como su lavado periódico previo a que un nuevo usuario los comience a utilizar.
11. Informar al MIEM / MOVÉS sobre el alquiler a cada Beneficiaria, completando la planilla online que MOVÉS hará disponible a las empresas Proveedoras.
12. Verificar que la Beneficiaria no haya previamente sido beneficiaria de la prueba de una unidad similar en el marco de esta Convocatoria. Por lo anterior se entiende que si una empresa (Beneficiaria) desea probar un VER podrá además beneficiarse de la prueba de una BEPAR, pero no repetir el mismo tipo de vehículo.
13. Recabar números de RUT de las empresas beneficiarias, de acuerdo a lo estipulado en Anexo 2
14. Declaración de empresas beneficiarias de estar al día con sus obligaciones en BPS y DGI.
15. Obtener una declaración de las empresas beneficiarias que los VER y BEPAR serán utilizados exclusivamente por personal que haya cursado el “Programa de Capacitación - Trabajadores Repartidores en moto” de INEFOP.
16. Al enviar a MIEM / MOVÉS los Contratos de alquiler con las Beneficiarias, se le deberá anexar la anterior información de las Beneficiarias, así como la planilla referida al uso que se le dio a los VER y BEPAR, completando lo indicado en el Anexo 2.



8. Obligaciones del MIEM / Proyecto MOVÉS

1. Subsidio al alquiler VER: Se abonará la suma de USD 150 (ciento cincuenta dólares de Estados Unidos) IVA incluido por concepto de subsidio al alquiler y cualquier otro costo asociado, incluyendo seguros, cada vez que este sea alquilado, sin costo asociado a su alquiler a una empresa por única vez, durante 1 mes, de acuerdo a las condiciones de esta Convocatoria. Será condición del pago del subsidio al alquiler, que el MIEM / MOVÉS haya podido verificar, a criterio exclusivo de estos, el cumplimiento de lo estipulado en la presente Convocatoria.
2. Subsidio al alquiler BEPAR: Se abonará la suma de USD 70 (setenta dólares de Estados Unidos) IVA incluido por concepto de subsidio al alquiler y cualquier otro costo asociado incluyendo los seguros que corresponda, cada vez que este sea alquilada, sin costo asociado a su alquiler a una empresa beneficiaria por única vez, durante 1 mes, de acuerdo a las condiciones de esta Convocatoria. Será condición del pago del subsidio al alquiler, que el MIEM / MOVÉS haya podido verificar, a criterio exclusivo de estos, el cumplimiento de lo estipulado en la presente Convocatoria.

9. Facturación y pago

La facturación de los subsidios al alquiler se abonará trimestralmente, debiendo presentar la copia fiel de cada contrato de arrendamiento suscrito entre la Proveedora y las Beneficiarias, a los efectos de acreditar el cumplimiento de la presente Convocatoria, y la información del uso solicitada, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2.

Habiendo cumplido lo anterior, el pago se realizará al mes siguiente del de la fecha de factura mediante transferencia a la cuenta bancaria a la cuenta definida según lo estipulado en el Anexo 3.

10. Plazos

Periodo total de puesta en alquiler a los Beneficiarios: Según lo establecido en la presente Convocatoria, la/s Proveedora/s que resulten Adjudicadas contará/n con un Plazo inicial de 1 (un) año contado a partir de la primera disponibilidad de VER y/o BEPAR, para cumplir con las obligaciones establecidas en la misma.



Este Período podrá ser extendido por 1 (un) año más, a sólo criterio de MIEM / MOVÉS, en las mismas condiciones de esta Convocatoria.

Plazo para la puesta a disposición de los VER y las BEPAR Adjudicadas: La/s Proveedor/a/s adjudicada/s cuenta/n con el plazo de 30 días corridos a partir de la notificación del resultado de la presente Convocatoria para tener disponibles las unidades adjudicadas para el alquiler a las Beneficiarias. El MIEM / MOVÉS podrá a su sólo criterio extender este plazo.

El MIEM / MOVÉS, podrá re adjudicar los cupos de VER y/o BEPAR que una Proveedor/a no logre, por el motivo que fuese, poner a disposición del MIEM / Proyecto MOVÉS en el Plazo y condiciones establecidas en esta Convocatoria. Para ello se valdrá de la lista de selección que resulte de la presente Convocatoria. En caso de tener que re adjudicar los VER / BEPAR, se considerará el mismo criterio de Adjudicación indicado en el Punto 6 de esta Convocatoria y las Propuestas que se hayan presentado a la misma y no hubiesen sido adjudicadas.

El contrato de alquiler que suscriba la Proveedor/a con cada Beneficiaria no podrá ser superior en plazo a un mes de vigencia, dentro de las condiciones de esta Convocatoria.

11. Incumplimientos y Recisión

En caso que la Proveedor/a no cumpla con cualquiera de las Obligaciones estipuladas en la presente Convocatoria y que no presente justificaciones fehacientes que prueben la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que exoneren su responsabilidad, el MIEM / MOVÉS interrumpirá todo pago en forma automática, sin poder ser objeto de ningún reclamo por parte la Proveedor/a y quitará a la empresa de la lista de empresa Proveedor/a.

Los pagos serán retomados sólo si la Proveedor/a retoma el servicio cumpliendo con las obligaciones debidas, dentro de un plazo no mayor a 15 días corridos.



En caso de incumplimiento, el MIEM / MOVÉS se reserva el derecho de reclamar por vía judicial todo concepto de multa, daños y perjuicios referente a las sumas ya pagadas a la Proveedora por concepto de subsidio al alquiler de los VER y las BEPAR. En dicho caso se rescindirá de forma automática la Adjudicación y el Convenio que resulta de la presente Convocatoria.

12. Rescisión por parte de la Proveedora

En caso que la Proveedora adjudicada decida rescindir la adjudicación por su sola voluntad, el MIEM / MOVÉS considerará este hecho un incumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, resultando de aplicación lo dispuesto en la cláusula anterior en referencia al reclamo de lo que corresponda por vía judicial, así como la rescisión automática de la adjudicación.

En los casos de incumplimiento o rescisión, el MIEM / Proyecto MOVÉS se guarda el derecho de re adjudicar los VER / BEPAR, para mantener el cupo adjudicado, siguiendo los indicados en el Punto 6 de esta Convocatoria y en función de las Propuestas recibidas.

13. Consultas y aclaraciones

Todas las consultas deben ser enviadas a correo electrónico moves@miem.gub.uy, hasta 5 días hábiles antes del fin de esta Convocatoria. Las consultas y sus respectivas respuestas serán publicadas en el sitio web del MIEM / Proyecto MOVÉS www.moves.uy para su disposición de todos las Proveedoras que participen de esta Convocatoria.

14. Notificación

Las Proveedoras que resulten adjudicadas serán notificadas en las vías de contacto especificados en el punto 5, contando con 7 (siete) días hábiles siguientes a la notificación para responder en forma afirmativa o negativa respecto al resultado del proceso de selección.



En caso que venza el plazo sin que el mismo responda a la notificación correspondiente, el MIEM / Proyecto MOVÉS considerará este hecho como un desistimiento, pudiendo seleccionar a otras Proveedoras mediante el mecanismo establecido en el punto 6 de esta Convocatoria, siempre que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





ANEXO 1 – Condiciones técnicas para los VER y BEPAR

Los VER a ser presentados en las propuestas deberán cumplir con los siguientes ítems:

1. Baterías de litio.
2. Capacidad mínima de la batería 3kWh.
3. Potencia del motor: mínimo 500 W.
4. Capacidad de carga esperada: 120kg.

Las BEPAR a ser presentadas en las Propuestas deberán cumplir con los siguientes ítems:

1. Baterías de litio.
2. Potencia del motor: hasta 350 W.
3. Los pedales deben estar en movimiento para que se produzca la asistencia al pedaleo por parte del motor.
4. No puede haber ningún otro mecanismo para activar la asistencia que no sea el pedaleo (bicicleta sin acelerador).
5. Esta asistencia eléctrica actúa únicamente cuando la velocidad sea menor a 25 km/h, y se debe discontinuar la asistencia si la velocidad excede este valor.
6. Contar con un caja, “canasto” o “heladerita” para el transporte de los productos de reparto.



Logo de MOVÉS y sus instituciones asociadas



Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





ANEXO 2 – Informe de uso de los VER y BEPAR

Nombres de empresas beneficiarias que arrendaron VER y/o BEPAR:

Razón social:

Nombre de contacto, mail y teléfono:

Números de RUT:

Estimación de Kilómetros recorridos diarios y totales, y área donde se haya desempeñado:

Copias de certificados de estar al día en DGI y BPS de las empresas beneficiarias:

Certificado/Declaración de los trabajadores que hayan utilizado los VER y/o BEPAR de haber realizado el “Programa de Capacitación - Trabajadores Repartidores en moto” de INEFOP

Contratos de alquiler con empresas beneficiarias:

ANEXO 3 – Documentación a presentar por la Provedora

Marcar “Sí” o “No” se incluye la siguiente documentación obligatoria.

Documento	Sí	No
Propuesta de VER		
Propuesta de BEPAR		
Documentación técnica que acredite cumplimiento de los requerimientos del Anexo 1, en español o inglés.		
Nombre y datos de identificación (C.I. o Pasaporte) de un representante responsable para esta Convocatoria, su dirección de email y número de teléfono. Este representante actuará de nexo con el Proyecto para las notificaciones y consultas, siendo estos datos de contacto los únicos válidos para la comunicación del MIEM / Proyecto MOVÉS con la Provedora		
Número de cuenta en dólares en un banco en plaza		
Copia de tarjeta de RUT		
Certificado vigente de estar al día con DGI en sus obligaciones		
Certificado vigente de estar al día con BPS en sus obligaciones		
Copia de habilitación para arrendamiento de los vehículos propuestos (VER y/o BEPAR)		
Declaración jurada (anexo 4) declarando conocimiento y aceptación de las bases de la Convocatoria		



ANEXO 4 – Declaración jurada

Montevideo, ___ de _____ de 2019

Sres. De MIEM / Proyecto MOVÉS
De nuestra consideración

El/La Sr./a _____, en su calidad de representante/s de la institución _____, manifiesta que toda la información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público presentar una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Aclaración